MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

**Resolución N° 365**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA UN 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Nº 25/2017 SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL MIC", ID 322.566, CON LA EMPRESA UNIPERSONAL TALLER RC DE CRISPÍN RUFFINELLI FERNÁNDEZ.**

---

Asunción, 13 de ABRIL de 2018

**VISTO:** El Memorándum D.A. Nº 66 de fecha 16 de marzo de 2018, remitido a la Dirección General de Administración y Finanzas, en el cual solicita la ampliación de hasta un 20% del Contrato Nº 25/2017 con la empresa unipersonal Taller RC de Crispín Ruffinelli Fernández, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2017 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos del MIC", ID 322.566; y

**CONSIDERANDO:** Que, lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", que dispone: *"**CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.** Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, la empresa unipersonal Taller RC de Crispín Ruffinelli Fernández, ha manifestado su conformidad de acuerdo a la Nota remitida en fecha 13 de marzo de 2018.

Que, la presente ampliación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al monto a ser ampliado, emitido por la Dirección de Finanzas según CDP Nº 66/2018 de fecha 14/03/2018, en Fuente de Financiamiento 30, para el presente Ejercicio Fiscal.

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

ABOG. GUSTAVO TOLEDO IRRAZABAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

**Resolución N° 365 -**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA UN 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Nº 25/2017 SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL MIC", ID 322.566, CON LA EMPRESA UNIPERSONAL TALLER RC DE CRISPÍN RUFFINELLI FERNÁNDEZ.**

---



Que, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del presente proceso administrativo, ha emitido el Dictamen Jurídico Nº 145 de fecha 05 de abril de 2018, que transcripta en su parte conclusiva expresa: *"**POR TANTO**, tras la verificación del presente expediente, a criterio de esta Dirección General se encuentran dadas las condiciones legales y administrativas **para la ampliación del monto en un 20% del Contrato Abierto Nº 25/2.017** «**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL MIC**», suscripto por el Ministerio de Industria y Comercio y la Firma TALLER RC DE CRISPIN RUFFINELLI FERNANDEZ, por un monto de **Gs 180.000.000**. A tal efecto, se recomienda que el Ministro de Industria y Comercio delegue al Director General de Administración y Finanzas, la suscripción de la Adenda planteada, teniendo en cuenta que el Contrato Principal Nº 25/2017 fue suscrito por el citado funcionario. Finalmente se sugiere la remisión del referido expediente a la Secretaría General del MIC, a fin de que sea emitida la respectiva Resolución que autorice la suscripción de la Adenda Contractual".*

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada a esta Cartera y en tal carácter le compete la alta dirección de la misma, conforme lo establece el Artículo 1º, inciso b) del Decreto Nº 2.348/1999 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/1963, y se Deroga el Decreto N° 902/1973".

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º.** Autorizar la ampliación hasta un 20% del monto total del Contrato Nº 25/2017 suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2017 "Mantenimiento y Reparación de vehículos del MIC", Plurianual – ID 322.566, con la empresa unipersonal Taller RC de Crispín Ruffinelli Fernández, conforme al siguiente detalle:

- Monto mínimo ampliado Gs. 90.000.000 (guaraníes noventa millones).
- Monto máximo ampliado Gs. 180.000.000 (guaraníes ciento ochenta millones).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO * Secretaría General *

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

ABOG. GUSTAVO TOLEDO ARRAZABAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

**Resolución N° 365 -**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA UN 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Nº 25/2017 SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL MIC", ID 322.566, CON LA EMPRESA UNIPERSONAL TALLER RC DE CRISPÍN RUFFINELLI FERNÁNDEZ.**

---



**Artículo 2°.** Autorizar al titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a suscribir la Adenda autorizada en virtud al Artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°.** Imputar los montos resultantes de la presente contratación con cargo a los fondos provenientes del Presupuesto General de Gastos aprobados para el Ejercicio Fiscal 2018, asignados al Ministerio de Industria y Comercio.

**Artículo 4°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

***GUSTAVO LEITE***
***Ministro***

C.P. ALCIDES R. VÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

*GL/GTI/pryv*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO * Secretaría General * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ABOG. GUSTAVO TOLEDO IRRAZABAL